



ORDEN DE REASIGNACIÓN DE FONDOS DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DESTINADAS A ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE MONUMENTOS UBICADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural y fomento de cultura en materias de interés para la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10.1, 14 y 15 de su Estatuto de Autonomía y 148.1.15 y 16 de la Constitución española. Las anteriores atribuciones son desarrolladas en nuestra Región por la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

El artículo 5 del Decreto 243/2023, de 22 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la referida Consejería, atribuye a la Dirección General de Patrimonio Cultural las competencias en materia de protección, fomento, acceso y difusión del patrimonio cultural de carácter histórico, artístico y museográfico, monumental, arqueológico, arquitectónico, industrial, científico y etnográfico de interés para la Comunidad.

En este marco por Orden de 3 de septiembre de 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron ayudas para actuaciones de conservación, restauración y puesta en valor de monumentos ubicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destinadas a las siguientes actuaciones:

a) Conservación y restauración de bienes inmuebles declarados bienes de interés cultural (BIC) con categoría de monumento.

b) Recuperación y puesta en valor de los molinos de viento en el entorno del Mar Menor.

Dicha convocatoria de ayudas se tramita con un gasto autorizado total para la concesión y pago, de acuerdo a la financiación recogida en los presupuestos generales de la Dirección General de Patrimonio Cultural en el ejercicio presupuestario de 2024, de 550.000,00 euros, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no afectados, conforme a la siguiente distribución de gasto:





Partida presupuestaria	Proyecto de gasto	Importe (€)	Doc. Contable
190500.458A.78421	52535 A particulares. Conservación y restauración de BIC. Bienes de Interés Cultural	250.000,00	A 51649
	52536 Plan de recuperación y puesta en valor de Molinos en entorno Mar Menor	300.000,00	A 51650

El artículo 2 de la citada convocatoria establece que esta distribución de créditos tiene carácter estimativo por lo que, en función de las solicitudes presentadas, se podrán reasignar fondos entre los anteriores proyectos.

Dado que de las quince solicitudes recibidas, solo una pertenece a la línea b) Recuperación y puesta en valor de los molinos de viento en el entorno del Mar Menor (Proyecto de gasto 52536), cuyo solicitante además no cumple los requisitos para poder ser beneficiario de la ayuda.

Vista la Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que la titular de dicha Consejería tiene delegada en el Secretario General la competencia para el ejercicio de las facultades y actuaciones que le confiera la normativa aplicable en materia de subvenciones atribuye al titular del departamento, con la extensión y límites previstos en la misma, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su imputación y programa presupuestario (Disposición Primera C).

Vista la propuesta del Director General de Patrimonio Cultural y fiscalizado el gasto de conformidad, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar la reasignación de fondos de las ayudas convocadas por Orden de 3 de septiembre de 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes para actuaciones de conservación, restauración y puesta en valor de monumentos ubicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, transfiriendo los 300.000,00 € de la línea b) Recuperación y puesta en valor de los molinos de viento en el entorno del Mar Menor, proyecto de gasto 52536 "Plan de





recuperación y puesta en valor de Molinos en entorno Mar Menor”, a la línea a) Conservación y restauración de bienes inmuebles declarados bienes de interés cultural (BIC) con categoría de monumento, proyecto de gasto 52535 “A particulares. Conservación y restauración de BIC. Bienes de Interés Cultural”.

SEGUNDO.- Autorizar la minoración del crédito disponible en la línea b) Recuperación y puesta en valor de los molinos de viento en el entorno del Mar Menor, proyecto de gasto 52536 “Plan de recuperación y puesta en valor de Molinos en entorno Mar Menor”, en la cantidad de 300.000,00 €, consignados en la partida presupuestaria 190500.458A.78421 del vigente presupuesto de gasto, según el siguiente detalle:

Partida presupuestaria	Proyecto	Doc contable	Importe	Doc. contable a realizar	Importe a minorar	Crédito definitivo
190500.458A.78421	52536	A 51650	300.000,00 €	A\	-300.000,00 €	0,00 €

TERCERO.- Autorizar el incremento de la línea línea a) Conservación y restauración de bienes inmuebles declarados bienes de interés cultural (BIC) con categoría de monumento, en la cantidad de 300.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 190500.458A.78421, proyecto de gasto 52535 “A particulares. Conservación y restauración de BIC. Bienes de Interés Cultural” del vigente presupuesto de gasto, según el siguiente detalle:

Partida presupuestaria	Proyecto	Doc contable	Importe	Doc. Contable a realizar	Importe a incrementar	Crédito definitivo
190500.458A.78421	52535	A 51649	250.000,00 €	A+	300.000,00 €	550.000,00 €

LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
P.D. EL SECRETARIO GENERAL
(Orden de 29 de septiembre de 2023 (BORM nº 229, de 03/10/2023))

Juan Antonio Lorca Sánchez
(Fecha y firma electrónica al margen)

